

¿SU VIDA SE HA VISTO
AFECTADA POR UN DELITO?

Programas de

**AYUDA Y
ASISTENCIA**



OFICINA DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS
Con la mira en un futuro mejor



ACERCA DE OVS

La meta de la Oficina de Servicios a las Víctimas (OVS, por sus siglas en inglés) es brindar liderazgo a nivel estatal, abogar por las víctimas y ofrecerles servicios y orientación de la más alta calidad, adaptándolos a las circunstancias particulares de cada víctima.

La Oficina de Servicios a las Víctimas, perteneciente a la Rama Judicial del Estado de Connecticut, proporciona información y servicios a las víctimas de delitos violentos, y a sus familiares.

SERVICIOS DISPONIBLES

- Ayudas económicas para gastos directos incurridos a causa del delito, tales como gastos médicos, dentales, funerarios, de terapia y pérdidas de salario. (1-888-286-7347).
- Servicios de intercesores, disponibles en los tribunales, para brindar asistencia a las víctimas durante los procedimientos, así como información sobre sus derechos y sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal, civil y de menores.
- Servicios de intercesores en la Junta de Indultos y Libertad Condicional que asisten a las víctimas durante el proceso de indulto o de libertad condicional (203-805-6595 o 203-805-6687).
- Línea de asistencia directa para informar a las víctimas del delito sobre sus derechos y las derivaciones a agencias comunitarias y estatales. (1-800-822-8428).
- Programas de notificación confidenciales que informan a las víctimas del delito sobre: cambios en la situación carcelaria de un recluso, peticiones de cambios en el Registro de Delincuentes Sexuales, y expiración de una orden de protección (1-800-822-8428).
- CT SAVIN para recibir notificación de los procedimientos en el tribunal, los cambios en la situación carcelaria del recluso y sobre la emisión, modificación o expiración de órdenes de protección (1-877-846-3428).
- Capacitación sobre derechos y servicios para víctimas para profesionales del sistema de justicia penal y de servicio a las víctimas.
- Financiación de agencias comunitarias de atención a las víctimas en Connecticut para brindar servicios de intervención en crisis, asesoramiento, líneas directas disponibles las 24 horas y otros servicios.
- Médicos forenses especialistas en agresión sexual que brindan una atención compasiva y servicios de reconocimiento forense a las víctimas de agresión sexual que acudan a los centros de atención médica afiliados.



COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

El Programa de Compensación ofrece ayuda económica a las víctimas de delitos, a sus familiares y a otras personas que hayan sufrido pérdidas económicas a consecuencia del delito.

El Programa de Compensación a las víctimas solo puede sufragar gastos ocasionados por el delito que no estén cubiertos por un seguro u otra fuente de pago.

¿QUIÉN PUEDE RECIBIR LA COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS?

- Víctimas que hayan sufrido lesiones físicas.
- Víctimas que hayan recibido tratamiento por trastornos emocionales a causa de amenazas de lesiones físicas o muerte, o menores que hayan sido testigos de violencia intrafamiliar.
- Personas dependientes de la víctima de un homicidio y la persona legalmente designada para tomar decisiones en nombre de dicha víctima.
- Los familiares, según la definición de la ley estatal, de las víctimas de agresión sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil u homicidio.

- Personas que hayan pagado en su totalidad o parcialmente los gastos del funeral, la limpieza del lugar de los hechos, o ambos; o
- Personas discapacitadas cuyo animal de servicio haya resultado herido o muerto durante la perpetración del delito.

BENEFICIOS

- Hasta \$15,000 por lesiones físicas
- Hasta \$25,000 en prestaciones a supervivientes
- Hasta \$5,000 por daños emocionales y para menores que fueron testigos de violencia intrafamiliar

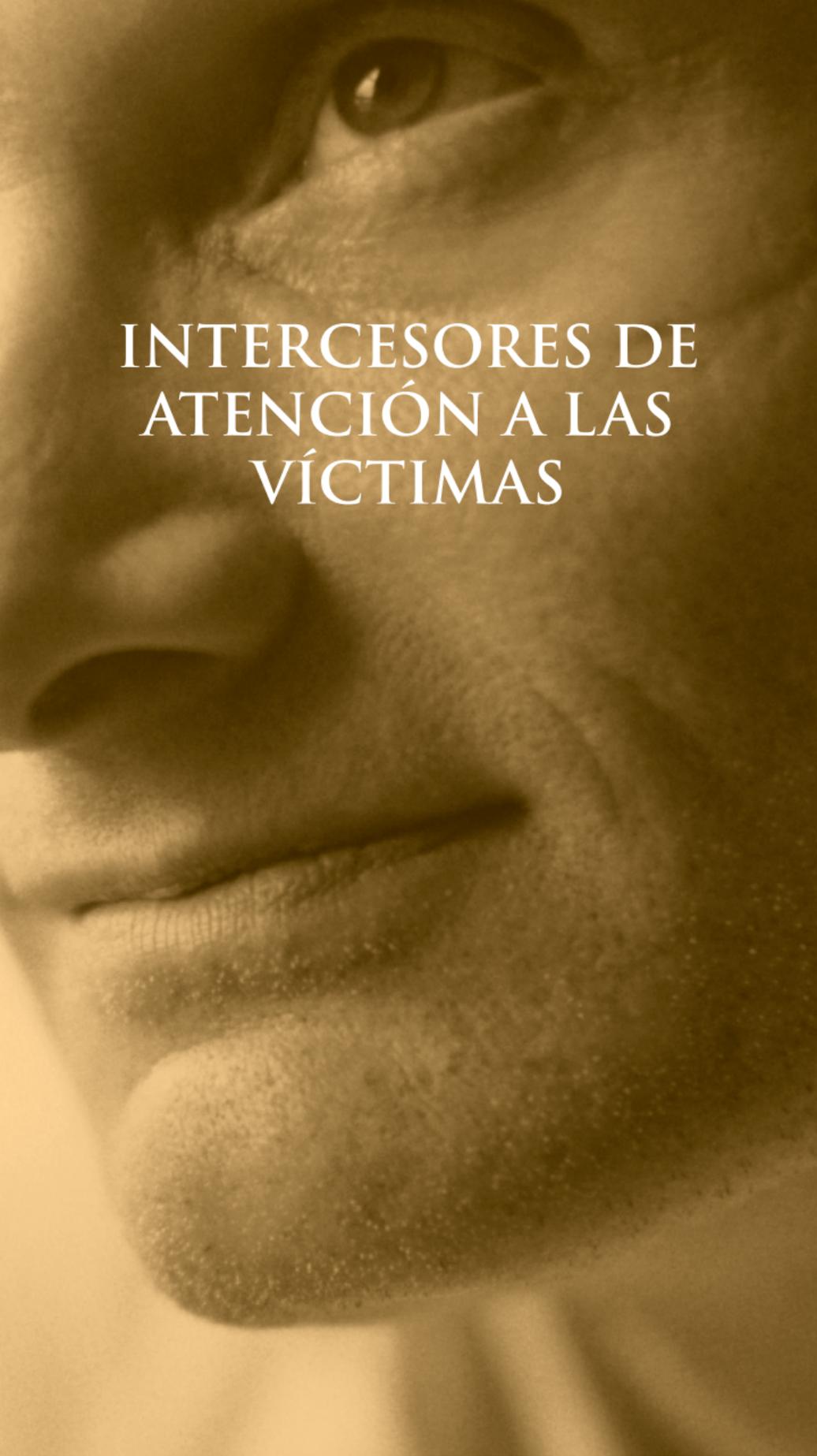
¿POR CUÁLES GASTOS SE PUEDE RECIBIR COMPENSACIÓN? (PODRÍA HABER LIMITES)

- Gastos médicos, dentales, de terapia y recetas médicas;
- Terapia para familiares de víctimas de agresión sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil u homicidio;
- Limpieza del lugar de los hechos e instalación de sistemas o aparatos de seguridad (hasta \$1,000);
- Gastos de funeral y entierro (hasta \$6,000);
- Pérdidas de salario o manutención; y
- Gastos incurridos para asistir a los procedimientos judiciales del tribunal de adultos, de menores o de la Junta de Indultos y Libertad Condicional, para víctimas de lesiones físicas y sus familiares, así como para los familiares y dependientes de víctimas de homicidio.

¿POR CUÁLES GASTOS NO SE PUEDE RECIBIR COMPENSACIÓN?

- Daños o pérdida de la propiedad;
- Daños físicos y morales;
- Gastos básicos del hogar;
- Renta o gastos de mudanza;
- Pago del millaje para asistir a las citas médicas; o
- Honorarios de abogado (exceptuando un máximo del 15% de los honorarios del abogado que prestó asistencia en la tramitación de una demanda de compensación a la víctima).

Además, se deberán cumplir otros requisitos. Para más información sobre el Programa de Compensación o para recibir una solicitud, sírvase llamar al **1-888-286-7347** o visite la página web de OVS en www.jud.ct.gov/crimevictim.

A close-up, sepia-toned photograph of a person's face, focusing on the eyes and mouth. The person appears to be wearing glasses. The text is overlaid in the center of the image.

INTERCESORES DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Los Intercesores de Atención a las Víctimas ayudan a las víctimas del delito a participar en el proceso de justicia penal informándoles de sus derechos y cómo ejercerlos. Los intercesores derivan a las víctimas hacia otros recursos que pueden minimizar el trauma provocado por el delito.

Con el fin de asistir a las víctimas que hayan sufrido lesiones físicas a consecuencia de un delito, sus familiares y los familiares de víctimas de homicidio, OVS cuenta con intercesores de víctimas en los tribunales de lo penal de todo el estado. La Junta de Indultos y Libertad Condicional dispone de intercesores para asistir a las víctimas de delitos durante el proceso de indultos y libertad condicional.

¿CÓMO PUEDEN ASISTIR LOS INTERCESORES A LAS VÍCTIMAS?

- Informándoles de sus derechos constitucionales a nivel estatal.
- Actuando como mediadores entre las víctimas y el personal del tribunal y de la Junta.
- Explicándoles el funcionamiento del sistema de justicia penal, civil y de menores.
- Facilitando información actualizada del estado y progreso de la causa penal en el tribunal y en la Junta.
- Acompañando a las víctimas durante los procedimientos en el tribunal y la Junta e defendiendo sus derechos.
- Proporcionando derivaciones a agencias de servicios sociales.
- Informándoles sobre el programa de notificación para víctimas y asistiéndoles con el proceso de inscripción.
- Explicándoles:
 - cómo redactar una declaración sobre el impacto sufrido por la víctima y ayudándoles a leerla
 - qué es la indemnización y cómo solicitarla;
 - en qué consiste el Programa de Compensación para Víctimas y asistiéndoles con las solicitudes;
 - el proceso para recuperar las pertenencias que fueron retenidas como prueba; y
 - en qué consiste una orden de protección y cómo solicitarla.

Para obtener más información sobre los intercesores de atención a las víctimas y sobre los derechos de las víctimas de delitos, llame a la línea gratuita de OVS al **1-800-822-8428** o visite la página web de OVS en www.jud.ct.gov/crimevictim.

Hacia un futuro más esperanzador

PROGRAMAS DE NOTIFICACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Los programas de notificación ofrecen información importante, a las víctimas y a otras personas que reúnan los requisitos, sobre la situación carcelaria de reclusos, las peticiones de reclusos para modificar su inscripción en el Registro de Delincuentes Sexuales y la expiración de órdenes de protección.

OVS ofrece los siguientes programas de notificación gratuitos y confidenciales:

CAMBIO EN LA SITUACIÓN CARCELARIA DEL RECLUSO DESPUÉS DE LA CONDENA

OVS proporciona notificaciones sobre los cambios en la situación carcelaria de reclusos condenados a cumplir una pena en las Instituciones Penitenciarias. Estas notificaciones incluyen:

- Audiencias de clemencia
- Excarcelación a un hogar de transición.

- Audiencias de indulto
- Audiencias sobre libertad condicional/puesta en libertad
- Salida provisional con toque de queda
- Puesta en libertad
- Modificación de condena
- Revisión de condenas
- Supervisión transitoria

CAMBIOS EN EL ESTADO DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Cuando un recluso solicita o pide al tribunal un cambio relativo a su inscripción en el Registro de Delinquentes Sexuales, OVS le notificará.

Los cambios en el Registro de Delinquentes Sexuales que un recluso puede solicitar incluyen los siguientes:

- No tener que inscribirse;
- Limitar la información que esté disponible al público, o;
- Eliminar cualquier limite en la información disponible al público.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR NOTIFICACIONES?

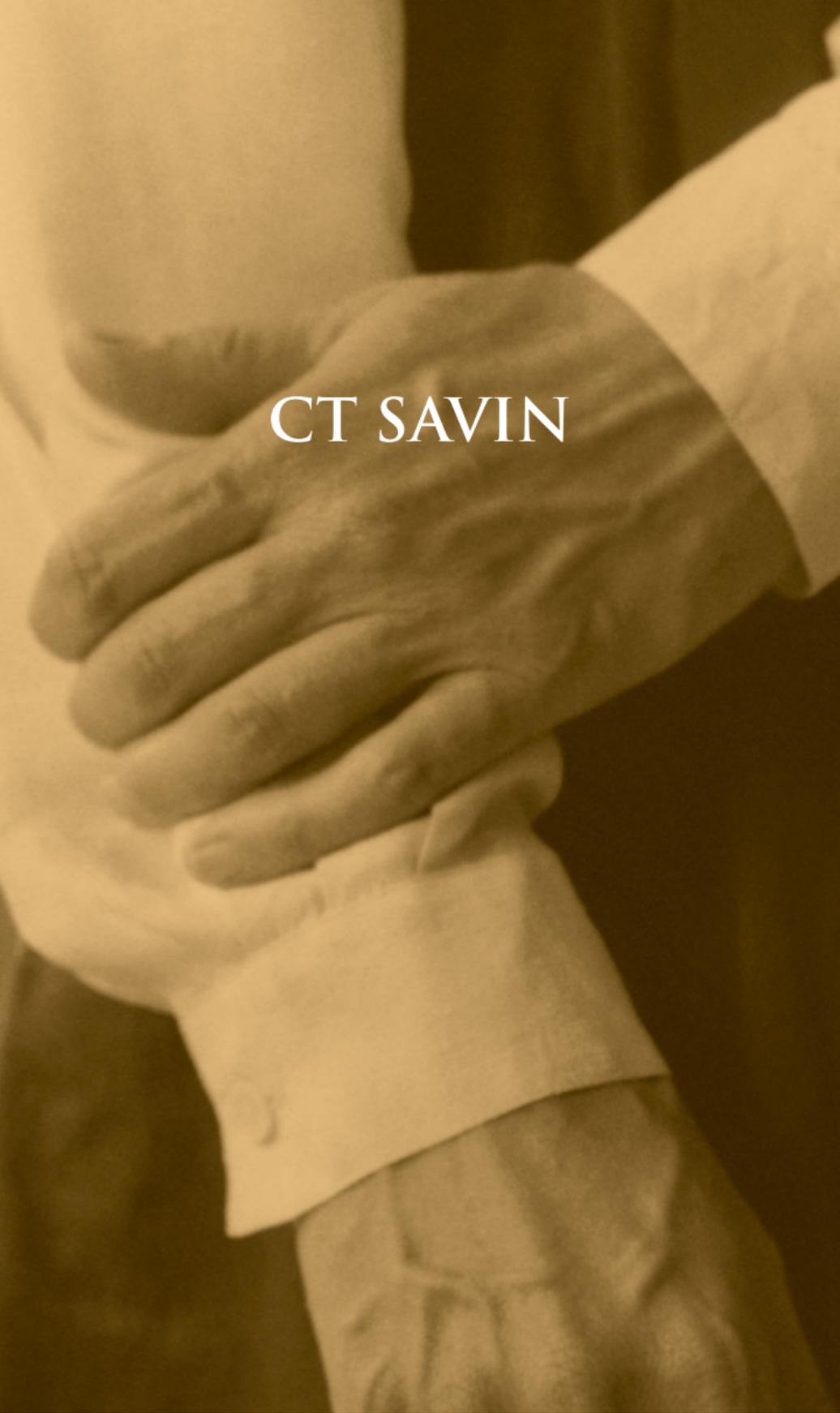
- Las víctimas de delitos y sus parientes cercanos;
- Los familiares de las víctimas de homicidios;
- Los representantes legales de las víctimas de delitos;
- Los fiscales del estado; y
- Los parientes cercanos del recluso.

¿CÓMO PUEDO INSCRIBIRME PARA RECIBIR NOTIFICACIONES?

Para inscribirse, llame a OVS al **1-800-822-8428** o llene una Solicitud Confidencial para Recibir Notificaciones sobre la Situación Carcelaria del Recluso (JD-VS-5) en la página web: www.jud.ct.gov/crimevictim/notification.

NOTIFICACIÓN DE EXPIRACIÓN DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN

La persona protegida será notificada de forma automática cuando finalice la orden de protección o, si se trata de una orden de restricción o de una orden de protección en lo civil, cinco semanas antes de que finalice.



CT SAVIN

El sistema de Información y Notificación Automática a las Víctimas en el Estado de Connecticut (CT SAVIN) es un servicio confidencial que notifica a las víctimas de delitos, intercesores de víctimas y otras personas interesadas sobre procedimientos en el tribunal, cambios en la situación carcelaria del recluso y la emisión, modificación, o expiración de una orden de protección.

El sistema CT SAVIN está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Si desea recibir notificaciones, inscríbese por correo electrónico, teléfono, mensaje de texto, en la aplicación o por TTY.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIRSE Y RECIBIR LAS NOTIFICACIONES

Para inscribirse, necesitará saber el nombre y apellidos del acusado, su número de recluso (número de identificación) o el número de expediente (número de causa).

PARA INSCRIBIRSE POR INTERNET – visite www.jud.ct.gov y seleccione la pestaña CT SAVIN que se encuentra a la izquierda de la pantalla. La página web de CT SAVIN contiene instrucciones para asistirle en la inscripción.

PARA INSCRIBIRSE CON VINELINK – descargue la aplicación de la tienda de aplicaciones iTunes o de Google Play y siga las instrucciones.

PARA INSCRIBIRSE POR TELÉFONO – llame al 1-877-846-3428 y siga las instrucciones. Usted puede agregar más de un número de teléfono y/o correo electrónico en su inscripción.

PARA INSCRIBIRSE POR TTY (para aquellos con discapacidades auditivas o del habla) – llame al 1-866-847-1298 y le asistirá un representante.

Escriba aquí su número de clave (PIN):

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJES DE TEXTO

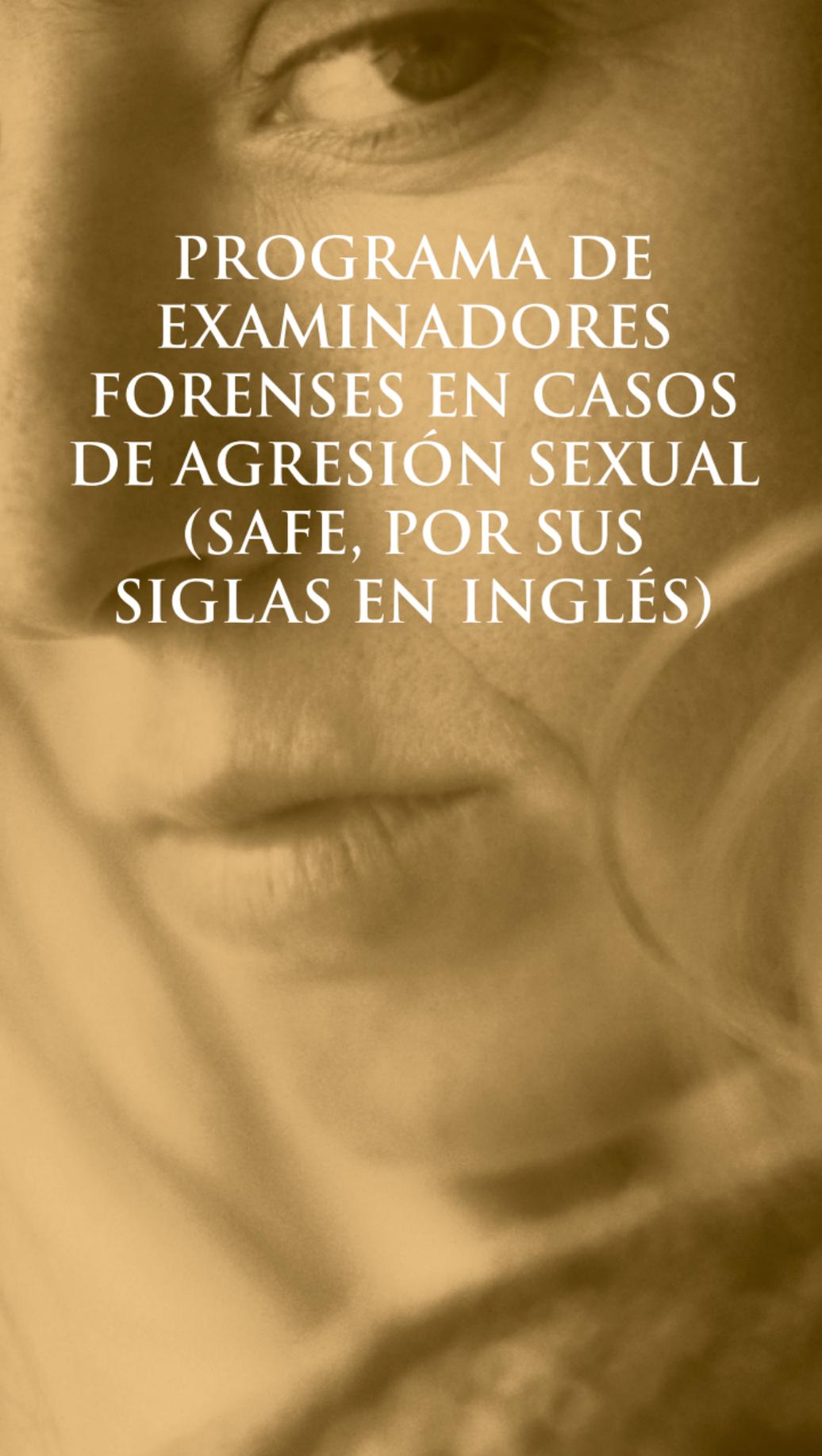
Los correos electrónicos y mensajes de texto se envían solo una vez y no es necesario usar un PIN.

NOTIFICACIONES POR TELÉFONO Y TTY

Usted seguirá recibiendo notificaciones hasta que ingrese su PIN.

NOTIFICACIONES POR VINELINK

Las notificaciones a través de la aplicación se almacenan en el icono ALERTS de dicha aplicación. Usted también puede acceder a recibir notificaciones de actualización automática.



PROGRAMA DE
EXAMINADORES
FORENSES EN CASOS
DE AGRESIÓN SEXUAL
(SAFE, POR SUS
SIGLAS EN INGLÉS)

El Programa Gail Burns-Smith de Examinadores Forenses en casos de Agresión Sexual cuenta con examinadores forenses capacitados expresamente en casos de agresión sexual para asistir a víctimas de agresión sexual que acudan a los centros de salud afiliados.

El programa SAFE recibe su nombre en honor a Gail Burns-Smith, quien intercedió a nivel local y nacional por las víctimas de abuso y agresión sexual. Los servicios de SAFE en Connecticut se ofrecen en los centros de salud afiliados.

¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS COMO ESPECIALISTAS FORENSES EN CASOS DE AGRESIÓN SEXUAL?

Una enfermera titulada, una enfermera especializada, una enfermera comadrona o un médico-o asistente médico-con adiestramiento especializado en la toma de muestras forenses.

¿EN QUÉ CONSISTE UN EXAMEN FORENSE DE UNA AGRESIÓN SEXUAL?

Es un examen que incluye la recolección de información y pruebas forenses, reconocimiento físico de lesiones sufridas durante la agresión, recomendación de medicamentos para prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual y derivaciones a profesionales para dar seguimiento al tratamiento médico.

¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE EL PROGRAMA SAFE?

- Las víctimas de agresión sexual reciben una atención especializada con un trato muy humano.
- Mejor calidad de las pruebas forenses; y
- Facilita la coordinación entre las agencias que proporcionan servicios profesionales.

¿QUIÉN PUEDE RECIBIR LOS SERVICIOS DE SAFE?

- Víctimas de agresión o abuso sexual que tengan 13 años de edad o más;
- La agresión o abuso sexual ocurrió en las últimas 120 horas y
- La víctima de agresión sexual da su consentimiento para que se realice un examen médico-forense.

Para más información sobre el Programa "Gail Burns-Smith SAFE", llame a OVS al **1-800-822-8428**.

Hacia un futuro más esperanzador

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Las víctimas de delitos gozan de una serie de derechos amparados por la constitución de Connecticut, artículo primero, sección 8b; tales como:

El derecho a:

- Recibir un trato digno y justo a lo largo del proceso penal;
- Que la causa se resuelva sin demora tras el arresto del acusado, siempre y cuando no se infrinjan sus derechos;
- Que se le proteja del acusado, dentro de lo razonable, durante todo el proceso penal;
- Tener información sobre las fechas de las audiencias
- Asistir al juicio y a otros procedimientos penales tales como instrucción de cargos, vistas previas al juicio e imposición de la pena a menos que usted vaya a testificar, en cuyo caso el juez podría determinar que no presencie el juicio hasta después de testificar;
- Exponerle al fiscal en qué manera le ha afectado el delito y obtener información de la causa penal;
- Que se le conceda la oportunidad de apoyar u oponerse a cualquier convenio declaratorio entre el acusado y el fiscal, así como a expresarle su opinión al juez antes de que éste decida si va a aprobar dicho acuerdo;
- Hacer una declaración ante el juez en el día de la imposición de la pena.
- Solicitar indemnización por gastos incurridos a consecuencia del delito, o por daños a la propiedad o pérdida de la misma ; y
- Recibir información sobre el arresto, la condena, pena, encarcelamiento y puesta en libertad del acusado.

Hacia un futuro más esperanzador

Importante

NÚMEROS DE TELÉFONO

VÍCTIMACOMPENSACIÓN

TELÉFONO 1-888-286-7347 o 860-263-2761

FAX: 860-263-2780

CORREO ELECTRÓNICO:

OVSCOMPENSATION@JUD.CT.GOV

LÍNEA DE ASISTENCIA DIRECTA

TELÉFONO 1-800-822-8428 o 860-263-2760

FAX: 860-263-2777

CORREO ELECTRÓNICO: OVS@JUD.CT.GOV

GERENCIA

TELÉFONO: 860-263-2760

FAX: 860-263-2777

CORREO ELECTRÓNICO: OVS@JUD.CT.GOV

TTY

LLAME AL: 711 para un operador de retransmisión. Proporcione al operador el número de teléfono de OVS al que debe llamar. El operador retransmitirá la conversación entre usted y OVS.

Para más información sobre los programas y servicios de OVS, vea nuestros vídeos informativos en www.jud.ct.gov/crimevictim.

Hacia un futuro más esperanzador



LÍNEA DE ASISTENCIA
800-822-8428

COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS
888-286-7347

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita algún ajuste razonable, acorde con la ADA, comuníquese con la Oficina de Servicios a las Víctimas en el 1-800-822-8428.



Oficina de Atención a las Víctimas
Rama Judicial del Estado de Connecticut

www.jud.ct.gov/crimevictim JDP-VS-17 Rev. 3/22